

Jueves 23 de octubre de 2025
BOLETÍN DE PRENSA N°30

Metro Cali terminó anticipadamente el contrato del Tramo 3 de la Troncal Oriental por vulneración del principio de buena fe

- *La entidad resolvió declarar la terminación anticipada del contrato tras encontrar acreditado que el principio de buena fe, pilar esencial de la contratación pública, fue quebrantado._*
- *_La decisión se sustenta en la inconveniencia de mantener un contrato afectado por la pérdida de confianza derivada de una certificación que la Fiduciaria Bancolombia negó haber expedido._*

Metro Cali dio por terminado, de manera anticipada, el contrato de obra No. 917.104.2.276.2025, suscrito con el Consorcio Troncal Proingeco 2024 para la construcción del Tramo 3 de la Troncal Oriental del MIO, obra comprendida entre las carreras 69 y 99 de la Autopista Simón Bolívar.

La decisión, adoptada mediante Resolución No. 912.110.235 de 2025, se fundamenta en la vulneración del principio de buena fe contractual y en la inconveniencia de continuar la ejecución del contrato bajo circunstancias que alteraron de manera sustancial las condiciones de confianza sobre las cuales se suscribió el acuerdo.

El contrato, adjudicado en diciembre de 2024 por valor de \$132.013 millones, tenía como propósito avanzar en la ampliación de la Troncal Oriental, una de las obras estratégicas para la consolidación del sistema MIO.

Quebrantamiento del principio de buena fe

El principio de buena fe, consagrado en la normatividad contractual, impone a las partes la obligación de actuar con honestidad, transparencia y lealtad. En este caso, Metro Cali estableció que el principio fue vulnerado, luego de que la Fiduciaria Bancolombia informó oficialmente el 25 de marzo de 2025 que no había expedido una de las certificaciones de experiencia presentada por el Consorcio Troncal Proingeco 2024 durante el proceso licitatorio.

Esta comunicación, emitida por una entidad con autoridad sobre el documento, generó una pérdida de confianza que imposibilitó la continuidad del contrato. Tras este hecho sobreviniente y en cumplimiento de su deber de cuidado, Metro Cali



660 00 01 EXT. 144

www.metrocali.gov.co / www.mio.com.co



Metrocali MIO



@METROCALI



@MetrocaliMIO



@metrocali_mio

puso el caso en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y adelantó un proceso contractual garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa del contratista.

El contratista no aclaró la situación pese a los requerimientos

Durante el procedimiento contractual, Metro Cali solicitó al consorcio contratista que aclarara y sustentara la procedencia del documento cuestionado. Sin embargo, el contratista no emprendió ninguna acción ni administrativa ni judicial para demostrar la validez o rectificación de la certificación en la que la fiduciaria negó haber expedido el documento.

Lejos de buscar aclarar o corregir la situación, el consorcio se limitó a insistir en la validez de su propuesta, sin aportar pruebas ni gestiones que restablecieran la confianza perdida. Esta falta de acción fue interpretada por la entidad como una omisión incompatible con la buena fe contractual, principio que orienta todas las actuaciones en la gestión pública.

Metro Cali actuó dentro del marco legal y con respeto al debido proceso

El ente gestor del MIO enfatizó que, en el momento de la firma del contrato, el 5 de marzo de 2025, no existía pronunciamiento formal que desvirtuara lo certificado en los documentos aportados por el contratista adjudicado, y la Fiduciaria Bancolombia se había limitado a señalar que el documento no reposaba en sus archivos, motivo por el cual la entidad estaba legalmente obligada a suscribir el contrato tras la adjudicación. Solo 20 días después, el 25 de marzo, la Fiduciaria Bancolombia cambió de posición y comunicó de manera oficial que no había emitido la certificación aportada por el contratista.

Es importante precisar que ni el Concejo, ni la Procuraduría, ni la Personería, ni el mismo Metro Cali tienen competencia para determinar la falsedad de un documento. Esa facultad corresponde exclusivamente a la Fiscalía General de la Nación y a los jueces de la República.

Metro Cali, en su calidad de entidad contratante, actuó conforme a la ley, garantizó el debido proceso y, una vez conocida la nueva posición de la Fiduciaria, procedió a iniciar nuevas y pertinentes acciones, incluida la denuncia penal.

La entidad reiteró que no tiene competencia para determinar la falsedad o autenticidad de documentos, pero sí la obligación de hacer respetar los principios que rigen la contratación estatal, en especial la buena fe, la transparencia y la protección de los recursos públicos.

El ente gestor del MIO adelantará una nueva estructuración técnica y contractual del Tramo 3 de la Troncal Oriental, en coordinación con el Ministerio de Transporte y los entes de control, asegurando que la ejecución de la obra se realice en condiciones de plena legalidad, transparencia y confianza.

Nuestro deber es garantizar que los procesos contractuales del sistema MIO se desarrollen con rigor, transparencia y respeto por los principios que protegen el patrimonio público y la confianza de los caleños, enfatizó Metro Cali.

#CaliEsMIO
AGRADECEMOS SU DIFUSIÓN



660 00 01 EXT. 144

www.metrocali.gov.co / www.mio.com.co



Metrocali MIO



@METROCALI



@MetrocaliMIO



@metrocali_mio